

Vitalicia de diferimiento cierto

Circular externa 13 de 2012



Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías. Sociedad administradora de fondos de pensiones y cesantías.

Modalidad de Pensión:

Renta temporal cierta con Renta Vitalicia de diferimiento cierto.

Circular externa 13 de 2012



Esta modalidad de pensión es administrada por una aseguradora y requiere de la respectiva cotización de una compañía de seguros. En caso de no contar con la cotización, no será viable esta modalidad pensional. Los riesgos de mercado y de extra longevidad los asume la compañía de seguros.



Características de la modalidad:

Esta modalidad de pensión **la administra únicamente la entidad aseguradora** elegida por el afiliado.



- El afiliado recibirá su mesada en dos periodos de pago diferentes:
- 1. Renta Temporal cierta.
 - 2. Renta Vitalicia de diferimiento cierto.



El afiliado o sus beneficiarios pueden optar por una mesada pensional más alta durante el periodo de Renta Temporal cierta y menor en la Renta Vitalicia de diferimiento cierto o viceversa, dependiendo de sus necesidades.



El valor y el periodo de pago de las mesadas deberá ajustarse a los parámetros legales definidos.



Requisitos:

- Reconocimiento de Pensión emitido por la AFP
- Mínimo una oferta de una Aseguradora de la Renta Vitalicia en esta modalidad.
- Formato selección de Modalidad de pensión
- Carta Autorización de Cotización RV
- Carta Autorización de Traslado RV

Aplican estos tipos de Pensión

- ✓ Pensión Especial de Vejez por Hijo Inválido
- ✓ Pensión por vejez por capital suficiente



